

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1272/1297/11/2022
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1271/1296/11/2022 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad Jurídica	1. Capacitación Sobre La Ley De Ética Gubernamental	Oficiosa
Unidad de Comercialización de Proyectos	2. Informe de Seguimiento de las Devoluciones por Reservaciones Pendientes de Liquidar Condominio Santa Lucía, Santa Ana, con datos al 21 de noviembre De 2022"	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial/ Unidad Financiera Institucional/ Unidad de Contribuciones y Gestión Social	3. Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario para la ejecución de los Fondos Provenientes del Segundo Desembolso de la Unión Europea (PAPSES), para ser Ejecutados bajo los Lineamientos del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su Línea de Acción 3: Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, Construcción o Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de La Pobreza "Familias Sostenibles	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial/ Unidad de Contribuciones y Gestión Social/ Unidad Jurídica	4. Solicitar a Junta Directiva la Autorización de Modificación de Lo aprobado en Junta Directiva No. 1271/1296/11/2022 sobre los Alcances de la Adenda No. 6 al "Convenio Interinstitucional Entre El Fondo Nacional De Vivienda Popular (FONAVIPO) e Instituto De Legalización de la Propiedad (ILP), para la Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad Apoyo Técnico para la Legalización de la Propiedad, Construcción o Mejoramiento de Vivienda, en el Marco de la Estrategia De Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", por incremento en el Monto.	Oficiosa
Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción/ Unidad de Contabilidad	5. Solicitud de Autorización para Liquidación Administrativa y Contable de Proyectos Antiguos Finalizados	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	6. Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, Correspondientes a octubre 2022.	Oficiosa

ACUERDO No. 9217/1272 CAPACITACION SOBRE LA LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL

La Comisión de Ética constituida en FONAVIPO, a través de miembros que integran la Unidad Jurídica impartió capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental, dirigida a miembros de Junta Directiva y jefaturas y coordinadores de FONAVIPO.

I. OBJETIVO:

Capacitar a los miembros de Junta Directiva y jefaturas y coordinadores de FONAVIPO, para que conozcan la Ley de Ética Gubernamental.

II. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Legislativo número 873, de fecha 13 de octubre de 2011, Publicado en el Diario Oficial número 229, Tomo 393, de fecha 7 de diciembre de 2011 se aprobó la Ley de Ética Gubernamental, estando vigente a partir del 01 de enero de 2012.

III. MARCO NORMATIVO:

LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, Art. 27, Funciones de las Comisiones de Ética, Literal d) "Difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, sobre la ética en la función pública, la presente ley y cualquier otra normativa relacionada con la finalidad de prevenir los actos de corrupción"

IV. DESARROLLO

La capacitación consistió en presentación explicativa de Power Point que contenía los temas siguientes:

- Conceptos de: Ética, Ética Pública, Principios y Corrupción
- Principales causas de la corrupción
- Antecedente del Tribunal de Ética Gubernamental
- Antecedente de Ley de Ética Gubernamental
- Integración del Tribunal de Ética Gubernamental
- Aplicación de la Ley de Ética Gubernamental
- Principios, Deberes y Prohibiciones
- Formas de iniciar un procedimiento
- Sanciones
- Comisión de Ética, su conformación y funciones

V. RECOMENDACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Comisión de Ética de FONAVIPO, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada de la temática sobre la Ley de Ética Gubernamental expuesta en la capacitación.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de recibir la capacitación efectuada, **ACUERDA:**

Darse por enterada de la temática sobre la Ley de Ética Gubernamental expuesta en la capacitación.

ACUERDO No. 9218/1272 "INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS DEVOLUCIONES POR RESERVACIONES PENDIENTES DE LIQUIDAR CONDOMINIO SANTA LUCÍA, SANTA ANA, CON DATOS AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022"

La administración a través de la Unidad de Comercialización presenta a Junta Directiva, "INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS DEVOLUCIONES POR RESERVACIONES PENDIENTES DE LIQUIDAR CONDOMINIO SANTA LUCÍA, SANTA ANA, CON DATOS AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022".

I. ANTECEDENTES

- El proyecto Condominio Santa Lucía fue construido bajo el programa Casa Para Todos en el año 2011 y 2012, con la proyección de construir 1,020 apartamentos y finalmente se construyeron 948 para que fueran comercializados, quedando pendiente de construir 72.
- Los clientes efectuaban una reservación por \$50.00 y así iniciar el proceso del trámite para la adquisición de un apartamento.
- Se inició con las reservaciones a los clientes a partir del mes de febrero del año 2013 hasta 01 de marzo 2022.
- Todos aquellos que escrituraron con el Fondo Social para la Vivienda, los \$50.00 se disminuían del valor del apartamento y así le financiaban la diferencia; para el caso de compra de contado, también se le consideraba (si así fuera el caso), pero en otros casos los clientes cancelaron en su totalidad el valor del inmueble.
- Según comprobante de reservación firmado entre el cliente y FONAVIPO manifiesta lo siguiente:
 - 1) Literal C.: **"Si se retira la reservación por pérdida del empleo debidamente comprobado, se le devolverá el 100% de la reserva"**.
 - 2) Literal D.: **"Si renuncia al trámite de compra con causa justificada, se reintegrará al comprado el 100% de la reserva"**.
 - 3) Literal E.: **"Sí el crédito fuese denegado, el comprador recibiría la devolución del 100% del monto de la reservación"**.
 - 4) Literal G.: **"En ningún caso la institución pagará intereses por los fondos depositados en concepto de reservación de la vivienda o apartamento"**.
 - 5) Literal H.: **"En el caso que al comprador se le denegara el crédito por la respectiva institución financiera para la compra del inmueble relacionado, desde ya libera expresamente de cualquier responsabilidad al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO)"**.
 - 6) Literal I.: **"Ambas partes están de acuerdo en las cláusulas establecidas en este documento, por lo tanto, las dan por aceptadas y no se requerirá comunicación ni consentimiento previo por así convenirlo"**.

II. DESARROLLO

- En fecha 29/06/2022 se escrituró el último apartamento en Condominio Santa Lucía; por lo que se finalizó en su totalidad la comercialización de los 948 apartamentos.
- Debido a lo anterior han quedado en la cuenta de FONAVIPO saldos al 19 de abril del 2022, 191 clientes de reservaciones pendientes de devolver, por lo que se realizó publicación en Diario El Salvador en fecha 19 de mayo del 2022 (Anexo 1).
- En fecha 29 de Julio del 2022, nuevamente se publicó listado de 173 clientes en Diario el Salvador (Anexo 2), con saldos al 15 de Julio del 2022.
- Además, se han estado haciendo gestiones con el objetivo de contactar a los clientes por medio del teléfono, Whatsapp y Facebook, y así disminuir el saldo de la cuenta.
- Al cuadrar con la Unidad de Contabilidad al 31 de octubre del 2022 se tenía un saldo de \$7,250.00 en la cuenta 41209003 de reservaciones de Condominio Santa Lucía.
- Del 01 al 21 de noviembre del 2022, se han entregado 6 cheques de devolución haciendo un total de \$300.00 y se ha gestionado 7 cheques con la Unidad de Tesorería a esta fecha, haciendo un total de \$350.00 para ser entregados a los clientes; por lo que al 21/11/2022 se tiene un saldo pendiente de liquidar de \$6,950.00

ANEXO 1

ANEXO 2

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

Art. 17 literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**LA ADMINISTRACION A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMERCIALIZACION DE PROYECTOS, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:**

1. Darse por enterados de las gestiones y seguimiento de las devoluciones pendiente de liquidar de Condominio Santa Lucía al 21 de noviembre del 2022.
2. Darse por enterado que se continuaran haciendo las gestiones respectivas, a fin de que disminuya el saldo pendiente de la cuenta de reservaciones de Condominio Santa Lucía.

V. JUNTA DIRECTIVA con base a lo recomendado por la Unidad de Comercialización, ACUERDA:

1. Darse por enterados de las gestiones y seguimiento de las devoluciones pendiente de liquidar de Condominio Santa Lucía al 21 de noviembre del 2022.
2. Darse por enterado que se continuaran haciendo las gestiones respectivas, a fin de que disminuya el saldo pendiente de la cuenta de reservaciones de Condominio Santa Lucía.

ACUERDO No. 9219/1272 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL SEGUNDO DESEMBOLSO DE LA UNIÓN EUROPEA (PAPSES), PARA SER EJECUTADOS BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional presentan a Junta Directiva Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario para la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea (PAPSES), para ser ejecutados bajo los lineamientos del Componente No. 4 "Infraestructura Social", en su Línea de Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".

I. ANTECEDENTES

- a) Que mediante Decreto Ejecutivo No. 58 de fecha 19 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 195, tomo No. 413, del 20 de octubre de 2016, la Presidencia de la Republica designó a la Secretaría Técnica y de Planificación, como la institución pública coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social.
- b) Que sobre la base de lo previsto en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo y Protección Social, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, ahora denominada Comisión Presidencial de Operaciones, Gabinete de Gobierno, es la administradora del Registro Único de Participantes (RUP), herramienta fundamental para la coordinación de las intervenciones y programas sociales del gobierno para optimizar los recursos disponibles.
- c) Mediante el Decreto Ejecutivo No. 28, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, conteniendo un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.
- d) Como parte de "La Estrategia", se crea el componente 4 Infraestructura Social y sus tres líneas de acción, las cuales son:
Línea Acción 1: Energía, Agua Potable, Saneamiento y protección de Fuentes de Agua.
Línea Acción 2: Mejora y Equipamiento de Centro de Salud y Educación.
Línea Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización
- e) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda; y así mismo la Institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades.
- f) En el mes de agosto 2017, se recibe nota del Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, informando que ha notificado al Ministro de Hacienda, la propuesta para que FONAVIPO invierta durante el ejercicio fiscal 2018 la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00)** y que estos recursos se integren dentro del presupuesto 2018.

- g) En el mes de febrero 2018, se recibió de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, la Guía Operativa del componente 4, Infraestructura Social, en la cual se establece las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de los recursos del componente, que se implementará en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza Familias Sostenibles.
- h) Con fecha 17 de julio de 2018, se recibió nota Referencia SETEPLAN-DGCPS-0102-5/2018, de parte de la Secretaría Técnica y de Planificación, donde se nos notifica que el Ministerio de Hacienda tiene conocimiento sobre la propuesta de distribución de recursos FOCAP-PAPSES, para que FONAVIPO invierta durante el ejercicio 2019 la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00)**, los cuales fueron incorporados en el Presupuesto 2019.
- i) Con fecha 19 de julio 2018, la Unidad de Tesorería informó que se recibió la cantidad de **US\$500,000.00** dólares de los Estados Unidos de América, para financiar el componente de Infraestructura Social de la Estrategia de la Erradicación de la Pobreza.
- j) Con fecha 16 de agosto 2018, la Unidad de Tesorería informó que se recibió la cantidad de **US\$1,000,000.00** dólares de los Estados Unidos de América, completando el monto total de **US\$1,500,000.00**.
- k) En Acuerdo No. 8041/1068 de Sesión de Junta Directiva de FONAVIPO No. JD 1068/1093/08/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, quedó establecido el Acuerdo No. 5, que dice: "Autorizar a la Administración, el cobro del 7% por la administración de los fondos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos.
- l) Dentro de la Guía Operativa del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3, se definen tres modalidades de intervención:
- i. Compra de vivienda nueva o usada, Construcción o Mejoramiento de Vivienda,
 - ii. Compra de Lotes y Construcción de Vivienda,
 - iii. Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda
- m) En la modalidad Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda, se establecen dos momentos de intervención: El primero la Legalización, la cual consiste en el apoyo a la seguridad jurídica de la tenencia del inmueble a las familias participantes en la Estrategia, mediante un proceso de legalización que se realizará a través del

Convenio Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) e Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), para la transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad Apoyo técnico para la legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "Familias Sostenibles", por un monto inicial de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00) para la ejecución de esta modalidad; finalizando con la construcción o mejoramiento de vivienda. Este convenio fue suscrito entre las partes, el 21 de septiembre de 2018, con vigencia de un año, a partir de la fecha de su suscripción, el 21 de septiembre de 2018, por el monto señalado.

- n) A través de la suscripción de 5 adendas, de fechas: 21 de septiembre de 2019, 02 de septiembre de 2020, 16 de octubre de 2020, 20 de septiembre de 2021 y 21 de septiembre de 2022, se ha prorrogado el plazo y las condiciones para la ejecución del convenio relacionado en el literal m); monto a la fecha del Convenio con ILP: **Un Millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00)**, vigencia: hasta el veinticinco de septiembre de 2023.
- o) Con fecha 13 de noviembre de 2019, se recibió transferencia por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00)**, monto para la ejecución en el marco de la Estrategia.
- p) Con fecha 15 de noviembre de 2019, se recibió transferencia por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00)**, completando con esta cantidad, **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00)**, monto para la ejecución en el marco de la Estrategia. En sesión de fecha 29 de enero de 2020, por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 8360/1134, se autoriza el refuerzo presupuestario de la cantidad arriba mencionada.
- q) A través de Decreto Legislativo No. 77, de fecha 30 de junio de 2021, se reformó la Ley de Presupuesto General de la República, en el ramo de Vivienda, Unidad Presupuestaria 03, donde se asigna la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,136,043.00)**, para ejecutar en el marco de la Estrategia. Según información proporcionada por la Unidad de Tesorería, esta cantidad fue transferida el 20 de julio de 2021.
- r) La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles de dicha unidad, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial,

identificó un remanente del año 2021, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$336,896.92)**, para la entrega de contribuciones y el monto de **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,737.02)**, en concepto del porcentaje que le corresponde, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos. Se ha identificado también, el monto de **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,128.01)**, en concepto del porcentaje que le corresponde al FEC, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos.

- s) En Sesión de Junta Directiva de fecha 01 de junio de 2022, Acuerdo No. 9081/1247 "Solicitar a Junta Directiva la autorización de Refuerzo presupuestario para la ejecución de los saldos remanentes de años anteriores del Componente No.4 Infraestructura Social en su línea de acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de erradicación de la pobreza "Familias sostenibles", donde se autorizó realizar el refuerzo presupuestario correspondiente a los valores remanentes del año 2021, tanto para la entrega de contribuciones, como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, que no fueron considerados en el Presupuesto 2022, que se resumen así:

a.	Para entrega de contribuciones	\$ 336,896.92
b.	Fondo FONAVIPO	\$ 42,000.00
C.	Fondo FEC	\$ 4,800.00
	TOTAL	\$ 383,696.92

- t) Con fecha 24 de febrero de 2022, en nota referencia CPOGGSB/-07/2022, la Señora Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, informó de la asignación al Ministerio de Vivienda, la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$995,733.70)**, con el propósito que sean transferidos a FONAVIPO, para ser ejecutados en: Legalización, construcción y mejoramiento de vivienda de hogares en municipios con alto índice de pobreza o que perdieron la vivienda durante la tormenta Amanda y Cristóbal.
- u) Mediante Decreto Legislativo No. 390 de fecha 25 de mayo de 2022 en la parte correspondiente al Ramo de Vivienda, Unidad Presupuestaria 03 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Fondo Nacional de Vivienda Popular, Rubro 62 Transferencias de Capital, con el monto de \$995,734.00 Fuente de Financiamiento Donaciones.

v) A través de correo electrónico de fecha 19 de septiembre del corriente, la Unidad de Tesorería informó del **Primer Desembolso** por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$295,734.00)** para los objetivos detallados en el literal anterior, que en Sesión de Junta Directiva de fecha 21 de septiembre de 2022, en Acta No. JD 1263/1288/09/2022, fue autorizada la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo presupuestario correspondiente, de ingresos y egresos para la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea, para financiar el Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, tanto para la entrega de contribuciones, así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, para cubrir gastos operativos y administrativos, relacionados a su ejecución.

w) A través de correo electrónico de fecha 17 de noviembre del corriente, la Unidad de Tesorería informó del **Segundo y último Desembolso** por la cantidad de **SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700,000.00)** para los objetivos detallados en el literal f), cantidad con la que se totaliza los **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$995,734.00)**.

II. DESARROLLO:

1. Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos provenientes del segundo y último desembolso de la Unión Europea (PAPSES) para financiar el Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, tanto para la entrega de contribuciones, así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para su ejecución. Sobre el monto transferido, se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciba el desembolso, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 700,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 700,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 49,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 651,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 700,000.00

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 700,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 700,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 49,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 651,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 700,000.00

Con este **SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** por la cantidad de **US\$700,000.00**, se completa la cantidad de US\$995,734.00, según la asignación establecida.

Los meses proyectados para la ejecución de estos fondos son: noviembre y diciembre 2022.

- Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y FEC, según lo establecido en la Política institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 24,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 24,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 24,500.00

Los fondos asignados a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, serán utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y técnicos, que se encargarán de las actividades para la ejecución de estos fondos.

FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 24,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 24,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 24,500.00

El monto que le corresponde al FEC, será destinado para financiar gastos de funcionamiento normal de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial (UGAFE) según las siguientes consideraciones:

El Presupuesto aprobado por Junta Directiva para el FEC 2022, está conformado por los ingresos que son generados por la Recuperación de Cartera del FEC, así como la Comercialización de los Inmuebles del FEC y los egresos corresponden a los gastos operativos y administrativos, para su funcionamiento, y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de FONAVIPO y del FEC.

Las actividades que permiten financiar el Presupuesto Anual de la UGAFE, son: Comercialización de Inmuebles del FEC, Recuperación de Cartera del FEC y el porcentaje que le corresponde, de acuerdo a lo estipulado por la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos, siendo esta una de las actividades necesarias para llevar a cabo el Programa de Contribuciones de FONAVIPO.

La utilización de los fondos recibidos bajo ese concepto, contribuyen a garantizar contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto Anual y se cubran los gastos inherentes al funcionamiento de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron autorizados para ese fin.

Además, es de tomar en cuenta las obligaciones que tiene el FEC, entre ellas:

- a. La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones, cuyo objetivo es determinar los egresos operativos en los que intervienen las unidades que apoyan los programas administrados por la institución, como es el caso que nos compete, el Programa de Contribuciones;
- b. Art. 3 de la Ley de FONAVIPO, para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: entre ellas, literal f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos;

- c. Art. 14 de la Ley de FONAVIPO, literal b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución;
- d. Art. 36 de la Ley de FONAVIPO, Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por; entre otros, literal e) Las donaciones en dinero o especies y otros aportes que provengan de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- e. Art. 38 de la Ley de FONAVIPO: Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General de Estado;
- f. Presupuesto 2022 aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones, donde se establecen los gastos de funcionamiento, gastos operativos y administrativos.

Tal como se ha planteado anteriormente, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial es la unidad encargada de administrar los decretos y convenios que ejecuta la institución, con el fin de dar cumplimiento y continuidad al Programa de Contribuciones, por lo que, se considera oportuno que los ingresos provenientes de estos convenios, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, se conviertan en recursos para su funcionamiento normal.

III. MARCO NORMATIVO:

Art. 3 Literal f, de la Ley de FONAVIPO,

f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos.

Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Familias Sostenibles.

Guía Operativa vigente y sus posibles modificativas, del Componente 4: Infraestructura Social, Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

IV.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos para la ejecución de los fondos provenientes del segundo desembolso de la Unión Europea (PAPSES) para financiar el Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, tanto para la entrega de contribuciones, así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos, para su ejecución. Sobre el monto transferido, se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciba el desembolso, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 700,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 700,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 49,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 651,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 700,000.00

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 24,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 24,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 24,500.00

FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 24,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 24,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 24,500.00

3. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,500.00)**, sean utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y técnicos, que se encargarán de las actividades para la ejecución de estos fondos, con base al Acuerdo de Junta Directiva No. 8779/1200, sesión del 12/05/2021, Acta No. JD 1200/1225/05/2021.
4. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,500.00)**, sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
5. Ratificar en la presente Junta Directiva, lo detallado en los numerales 1, 2, 3 y 4.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos para la ejecución de los fondos provenientes del segundo desembolso de la Unión Europea (PAPSES) para financiar el Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, tanto para la entrega de contribuciones, así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos, para su ejecución. Sobre el monto transferido, se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de**

FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciba el desembolso, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 700,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 700,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 49,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 651,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 700,000.00

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 24,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 24,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 24,500.00

FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 24,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 24,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 24,500.00

3. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,500.00), sean utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y técnicos, que se encargarán de las actividades para la ejecución de estos fondos, con base al Acuerdo de Junta Directiva No. 8779/1200, sesión del 12/05/2021, Acta No. JD 1200/1225/05/2021.
4. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,500.00), sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
5. Ratificar en la presente Junta Directiva, lo detallado en los numerales 1, 2, 3 y 4.

ACUERDO No. 9220/1272 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LO APROBADO EN JUNTA DIRECTIVA No. 1271/1296/11/2022 SOBRE LOS ALCANCES DE LA ADENDA No. 6 AL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", POR INCREMENTO EN EL MONTO.

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Jurídica presentan a Junta Directiva "Solicitar a Junta Directiva la autorización de modificación de lo aprobado en Junta Directiva No. 1271/1296/11/2022 sobre los alcances de la Adenda No.6 al "Convenio Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) e Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), para la transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad apoyo técnico para la legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"", por incremento en el monto.

I. ANTECEDENTES

- a) Mediante el Decreto Ejecutivo No. 28, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana. La cual contiene un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.
- b) Como parte de "La Estrategia", se crea el componente 4 infraestructura social y sus tres líneas de acción las cuales son:
Línea Acción 1: Energía, Agua Potable, Saneamiento y protección de Fuentes de Agua.
Línea Acción 2: Mejora y Equipamiento de Centro de Salud y Educación.
Línea Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización.
- c) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda; así mismo la Institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades.
- d) Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No.17, del 12 de agosto de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 143, Tomo 424 del 31 de julio de 2019, se designó a la Presidencia de la República a través de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, como la institución pública Coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social.
- e) Para la ejecución de fondos bajo el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza se recibieron 4 transferencias en las fechas siguientes: 19 de julio 2018, 16 de agosto 2018 13 de noviembre 2019 y 15 de noviembre de 2019, siendo informado por la Unidad de Tesorería, los montos de las transferencias en las mencionadas fechas: US\$500,000.00, US\$1,000,000.00, US\$600,000.00 y US\$600,000.00, totalizando el monto de US\$2,700,000.00.
- f) Dentro de la Guía Operativa del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su Línea de acción 3, se definen tres modalidades de intervención:
- i. Construcción y Mejoramiento de Vivienda,
 - ii. Compra de Lotes y Construcción de Vivienda,
 - iii. Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda.

- g) En la modalidad Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda, se establecen dos momentos de intervención: El primero la Legalización, la cual consiste en el apoyo a la seguridad jurídica de la tenencia del inmueble a las familias participantes en la Estrategia, mediante un proceso de legalización que se realizará a través del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), por lo que con fecha **21 de septiembre de 2018** se suscribió el **Convenio Interinstitucional con el ILP**, bajo el cual se realizó transferencia recursos por un monto de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)**, para la ejecución de esta modalidad; convenio cuyo vencimiento fue el 21 de septiembre de 2019, prorrogado mediante la Adenda #1, al **22 de septiembre de 2020** a incorporando fondos adicionales por la cantidad de US\$300,000.00, totalizando un nuevo monto de convenio a **US\$600,000.00, a esa fecha.**
- h) Con fecha 02 de septiembre de 2020, se suscribió la **Adenda No. 2** al CONVENIO, modificando entre otros, el monto del convenio, incrementando US\$400,000.00 dólares adicionales, modificando el monto a **UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) y prorrogando su plazo al veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.**
- i) Que con fecha 16 de octubre de 2020, se suscribió la **Adenda No. 3** al CONVENIO, cuyo único objetivo fue la incorporación del Anexo 3 que comprende los indicadores de Gestión de proyectos (Asentamientos) Convenio FONAVIPO / ILP.
- j) Que con fecha 20 de septiembre de 2021 se suscribió la Adenda No. 4, donde se prorrogó el plazo del convenio, **hasta el 24 de septiembre de 2022.**
- k) Que con fecha 22 de julio de 2022 se recibió nota dirigida a la Dirección Ejecutiva de FONAVIPO referencia ILP/DE/GO/496/07/2022 del Instituto de Legalización de la Propiedad, firmada por el Director Ejecutivo, donde solicita que de acuerdo a la disponibilidad financiera que posea FONAVIPO, en el marco del convenio relacionado, se elabore una adenda que considere lo siguiente:
1. Prórroga del convenio
 2. traslado de fondos al ILP
- l) En consulta realizada por correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2022, se informó a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, sobre la fecha de vencimiento, para la evaluación de las disponibilidades presupuestarias y las proyecciones de entrega de escrituras, para evaluar la necesidad de ampliar plazo y monto al convenio; obteniendo respuesta favorable; en la misma fecha, en el sentido de recomendar la suscripción de una nueva adenda,

prorrogando un año más al plazo, ya que a la fecha se tiene aún disponibilidad de recursos y se está a la espera de recibir fondos adicionales, para ser ejecutados bajo el mismo marco.

- m) Que con fecha 21 de septiembre de 2022, se suscribió Adenda Número Cinco al convenio, en cuanto a prorrogar el plazo por un nuevo periodo, con vencimiento el 25 de septiembre de 2023.
- n) Que con fecha 09 de noviembre de 2022 se recibió nota dirigida a la Dirección Ejecutiva de FONAVIPO referencia ILP/DE/880/11/2022 del Instituto de Legalización de la Propiedad, firmada por el Director Ejecutivo, donde solicita en el marco del convenio relacionado, se elabore una adenda que considere el traslado de fondos al ILP por la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**
- o) Que con fecha 16 de noviembre de 2022, en Sesión de Junta Directiva No. 1271/1296/11/2022, se recomendó a Junta Directiva:
 - i. Autorizar la suscripción de la Adenda No. 6 al **“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”,** para transferir la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, haciendo un total del convenio por la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050,000.00)
 - ii. Autorizar a la Sra. Directora Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO, suscribir la presente adenda
 - iii. Autorizar a la Unidad Jurídica para que se gestionen con las instituciones responsables las respectivas firmas de la Adenda No. 6 al convenio
 - iv. Ratificar los puntos señalados en los numerales 1, 2 y 3, en la presente sesión de Junta Directiva
- p) Que con fecha 21 de noviembre de 2022, se ha recibido nota referencia ILP/DE/912/11/2022, del Instituto de Legalización de la Propiedad, firmada por el Director Ejecutivo, dirigida a la Dirección Ejecutiva de FONAVIPO donde se hace referencia a la nueva transferencia recibida en FONAVIPO y la necesidad de contar con los fondos necesarios para completar los procesos de legalización a

favor de familias de varias comunidades que se están atendiendo bajo ese convenio y solicitan que de acuerdo a lo gestionado anteriormente, se transfiera a esa institución, un monto adicional de **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,000.00)**, en el marco del convenio relacionado.

II. DESARROLLO:

En vista que aún no se ha firmado la Adenda No.6, cuya suscripción fue vista y autorizada en Sesión de Junta Directiva No. 1271/1296/11/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, se presenta el siguiente punto:

“SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LO APROBADO EN JUNTA DIRECTIVA No. 1271/1296/11/2022 SOBRE LOS ALCANCES DE LA ADENDA No. 6 AL “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”, POR INCREMENTO EN EL MONTO”, que habiéndose prorrogado el plazo de ejecución y con el objetivo de concluir procesos de legalización de comunidades para beneficiar a familias de escasos recursos económicos, se hace necesario suscribir adenda para transferir recursos económicos al ILP, que entre ambas asignaciones detalladas en los Antecedentes, literales n) y p), ascienden a la cantidad de **CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$105,000.00)**, haciendo un total del convenio por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,105,000.00).

III. MARCO NORMATIVO

Art. 45 de Ley de FONAVIPO, El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribuciones y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Normas del programa de Contribuciones Numeral 2.2.2 para contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de Proveedores externos, que se administren como fondo especial o que ingresen a dicha cuenta, se aplicarán las condiciones establecidas en los convenios, planes de acción u otro instrumento que rija su ejecución.

Guía Operativa vigente y sus posibles modificativas, del Componente 4: Infraestructura Social, Estrategia de Erradicación de la Pobreza “Familias Sostenibles”

“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES” y sus Adendas 1, 2, 3, 4 y 5

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Jurídica, recomiendan a Junta Directiva:

1. Dejar sin efecto los acuerdos tomados en la Sesión de Junta Directiva No. 1271/1296/11/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, relativos a la autorización de suscripción de la Adenda No. 6
2. Autorizar la suscripción de la Adenda No. 6 al **“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”, para transferir la cantidad de CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$105.000.00), haciendo un total del convenio por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,105.000.00).**
3. Autorizar a la Sra. Directora Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO, suscribir la presente adenda
4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que se gestionen con las instituciones responsables las respectivas firmas de la Adenda No. 6 al convenio.
5. Ratificar los puntos señalados en los numerales 1, 2, 3 y 4, en la presente sesión de Junta Directiva

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto los acuerdos tomados en la Sesión de Junta Directiva No. 1271/1296/11/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, relativos a la autorización de suscripción de la Adenda No. 6**

2. Autorizar la suscripción de la Adenda No. 6 al “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”, para trasferir la cantidad de CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$105,000.00), haciendo un total del convenio por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,105,000.00).
3. Autorizar a la Sra. Directora Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO, suscribir la presente adenda
4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que se gestionen con las instituciones responsables las respectivas firmas de la Adenda No. 6 al convenio.
5. Ratificar los puntos señalados en los numerales 1, 2, 3 y 4, en la presente sesión de Junta Directiva

ACUERDO No. 9221/1272 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PROYECTOS ANTIGUOS FINALIZADOS

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, presenta a Junta Directiva “Solicitud de autorización para la liquidación de proyectos antiguos finalizados.

I. OBJETIVO

Solicitar autorización para realizar la liquidación administrativa y contable de proyectos antiguos finalizados con saldo cero.

II. ANTECEDENTES

La Corte de Cuentas de la República en Informe de Auditoría Financiera realizado al Fondo Nacional de Vivienda Popular, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, presentó hallazgos de aspecto financiero, entre los cuales se encuentra el hallazgo N° 1 Proyectos finalizados y no liquidados, en el que se indica que se comprobó la existencia de proyectos manejados con fondos externos que poseen fecha de finalización en años anteriores en las siguientes condiciones:

- a) Se encuentran finalizados y no liquidados

- b) El saldo en contabilidad no coincide con el saldo de los documentos de finalización
- c) No se evidencia acciones durante el año 2017 o años anteriores encaminadas a su liquidación

Uno de los proyectos finalizados y no liquidados que se detalla en dicho hallazgo es el registrado con el siguiente código:

CÓDIGO	PROYECTO	COMENTARIOS SITUACIÓN ACTUAL
2289	Otorgamiento de Contribuciones para Proyecto de Viviendas en Zonas Ex Conflictivas	Últimos movimientos por aplicación de ajustes de saldos antiguos fueron registrados en el mes de octubre 2022, presentando Estados Financieros al 31 de octubre de 2022 con saldo cero.

Adicionalmente, se ha verificado que se encuentran bajo las mismas condiciones de finalización y no liquidación los siguientes proyectos:

CÓDIGO	PROYECTO	COMENTARIOS SITUACIÓN ACTUAL
2921	Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador	Últimos movimientos fueron registrados en el año 2013, año desde el cual presenta Estados Financieros con saldo cero.
40541	Cooperación Técnica no reembolsable No. ATN/JF-11626-ES, preparación del Programa de Vivienda Fase II	Últimos movimientos registrados en el año 2013, año desde el cual presenta Estados Financieros con saldo cero.
5738	Construcción de viviendas permanentes en el Municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente	Últimos movimientos registrados en el año 2014, año desde el cual presenta Estados Financieros con saldo cero.
5735	Construcción de 40 viviendas en el Proyecto Habitacional Altos de la Toma, Municipio de Aguilares Departamento de San Salvador	Últimos movimientos registrados en el año 2014, año desde el cual presenta Estados Financieros con saldo cero.
5744	Construcción de obras de protección en Proyecto Habitacional Dos Quebradas, Municipio y Departamento de San Vicente	Últimos movimientos registrados en el año 2016, año desde el cual presenta Estados Financieros con saldo cero.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

Art. 17, literal g): Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar a cerca de los mismos verbalmente o por escrito según la importancia del caso.

IV. DESARROLLO

En seguimiento a los proyectos antiguos finalizados sin liquidar se realizaron las siguientes acciones:

PROYECTO 2289

Se realizó el proceso de revisión correspondiente identificando que el Proyecto no fue liquidado por presentar un saldo pendiente de depurar por \$1,244.58, cuyo proceso de depuración finalizó en el mes de octubre de 2022 y los respectivos ajustes registrados contablemente según detalle:

Partida Contable	Descripción
1/101 del 31/10/2022	Ajuste a partida # 1/828 del año 2002, por registro aplicado en negativo debiendo ser positivo, según Informe de Depuración de Saldos y Memorando UCYGS/498-BIS/10/2022
1/102 del 31/10/2022	Reconocimiento de costo de inversión no registrado en el año. 2002, según Informe de Depuración de Saldos y Memorando UCYGS/498-BIS/10/2022
1/103 del 31/10/2022	Traspaso por reconocimiento del costo de inversión del ejercicio 2002, según Informe de Depuración de Saldos y Memorando UCYGS/498-BIS/10/2022

Al 31 de octubre de 2022 el Proyecto presenta estados financieros con saldo \$0.00 con un costo acumulado de la inversión por \$1,100,830.63, monto que se liquidará contablemente una vez autorizada la liquidación administrativa en atención a los procedimientos técnicos aplicables a la liquidación de proyectos.

PROYECTO 2921

Se realizó el proceso de revisión correspondiente identificando que el Proyecto presentó los últimos movimientos de saldos en el año 2013, año desde el cual presenta Estados Financieros con saldo cero, siendo importante destacar que se identificó la siguiente documentación que respalda la finalización y liquidación de fondos del mismo:

Partida Contable	Descripción
1/011 del 31/01/2008	Registro por reintegro de fondos al FISDL que no se desembolsaron a ASDI, según Memorando GFA-009/2008.
1/101 del 31/10/2008	Registro por transferencia de derechos litigiosos a FISDL, Proyecto ejecutado por ASDI.
2/102 del 31/10/2008	Registro de devolución de fondos no utilizados a FISDL, Proyecto ejecutado por ASDI.
1/072 del 19/07/2012	Liquidación de remanentes del fondo PROARES, suscrito entre el FISDL, VMVDU y FONAVIPO.
1/074 del 19/07/2012	Liquidación de remanentes del fondo PROARES, suscrito entre el FISDL, VMVDU y FONAVIPO y cancelación de cuenta bancaria.

Desde el año 2013 el Proyecto presenta estados financieros con saldo \$0.00 con un costo acumulado de la inversión por \$12,179,609.40, monto que se liquidará contablemente una vez autorizada la liquidación administrativa en atención a los procedimientos técnicos aplicables a la liquidación de proyectos.

PROYECTO 40541

Se realizó el proceso de revisión correspondiente identificando que el Proyecto presentó los últimos movimientos de saldos en el año 2013, año desde el cual presenta Estados Financieros con saldo cero, siendo importante destacar que se identificó la siguiente documentación que respalda la finalización y liquidación de fondos del mismo:

Partida Contable	Descripción
1/021 del 27/02/2013	Reintegro de fondos no utilizados al MOPTVDU del componente I, ATN/JF-11626-ES
1/031 del 19/03/2013	Liquidación de cuentas bancarias del Proyecto debido a su finalización.
1/034 del 21/03/2013	Reintegro de fondos no utilizados a MH-MOP Cooperación Técnica No Reembolsable.
1/041 del 10/04/2013	Cancelación cuenta bancaria del Proyecto.

Desde el año 2013 el Proyecto presenta estados financieros con saldo \$0.00 con un costo acumulado de la inversión por \$894,747.66, monto que se liquidará contablemente una vez autorizada la liquidación administrativa en atención a los procedimientos técnicos aplicables a la liquidación de proyectos.

PROYECTO 5738

Se realizó el proceso de revisión correspondiente identificando que el Proyecto presentó los últimos movimientos de saldos en el año 2014, año desde el cual presenta Estados Financieros con saldo cero, siendo importante destacar que se identificó la siguiente documentación que respalda la finalización y liquidación de fondos del mismo:

Partida Contable	Descripción
1/021 del 18/02/2014	Liquidación cuenta bancaria por liquidar Proyecto SETEFE Verapaz
2/021 del 28/02/2014	Ajuste por devolución por no ejecución en Proyecto Verapaz.

Desde el año 2014 el Proyecto presenta estados financieros con saldo \$0.00 con un costo acumulado de la inversión por \$942,455.26, monto que se liquidará contablemente una vez autorizada la liquidación administrativa en atención a los procedimientos técnicos aplicables a la liquidación de proyectos.

PROYECTO 5735

Se realizó el proceso de revisión correspondiente identificando que el Proyecto presentó los últimos movimientos de saldos en el año 2014, año desde el cual presenta Estados Financieros con saldo cero, siendo importante destacar que se identificó la siguiente documentación que respalda la finalización y liquidación de fondos del mismo:

Partida Contable	Descripción
1/121 del 11/12/2013	Registro del pago de intereses financieros por finalización del Proyecto.
1/122 del 11/12/2013	Registro del pago de intereses bancarios a SETEFE por finalización del Proyecto Altos de la Toma y cancelación de cuenta bancaria.

Desde el año 2014 el Proyecto presenta estados financieros con saldo \$0.00 con un costo acumulado de la inversión por \$328,885.92, monto que se liquidará contablemente una vez autorizada la liquidación administrativa en atención a los procedimientos técnicos aplicables a la liquidación de proyectos.

PROYECTO 5744

Se realizó el proceso de revisión correspondiente identificando que el Proyecto presentó los últimos movimientos de saldos en el año 2016, año desde el cual presenta Estados Financieros con saldo cero, siendo importante destacar que se identificó la siguiente documentación que respalda la finalización y liquidación de fondos del mismo:

Partida Contable	Descripción
1/092 del 30/09/2016	Registro de notas de cargo por traslado de fondos y remanente de fondos no utilizados e intereses devengados y cancelación de cuenta bancaria.

Desde el año 2016 el Proyecto presenta estados financieros con saldo \$0.00 con un costo acumulado de la inversión por \$350,909.38, monto que se liquidará contablemente una vez autorizada la liquidación administrativa en atención a los procedimientos técnicos aplicables a la liquidación de proyectos.

En conclusión, se considera oportuno gestionar autorización para la liquidación administrativa de los proyectos antiguos antes detallados, debido a que su ejecución fue finalizada y por la antigüedad del inicio y finalización no se dispone de documentación relacionada a actas de recepción o de buen uso de recursos; sin embargo, se evidencia que los Proyectos no cuentan con saldos pendientes de liquidar y la información financiera viene presentando un saldo de \$0.00, desde hace más de nueve años en algunos casos.

Así mismo, mediante Memo UCYGS/523/11/2022 se solicitó opinión a la Unidad de Contabilidad referente a la factibilidad de liquidar los referidos proyectos, manifestando mediante Memo UC-10/11/2022 que se ha realizado la revisión de la documentación presentada relacionada a reintegros de fondos y cierre de cuentas bancarias de los referidos proyectos, por lo que se considera factible realizar la liquidación contable una vez se disponga de la autorización de Junta Directiva para realizar la liquidación administrativa de los mismos, lo anterior considerando lo establecido en el Manual Técnico SAFI, Norma C.2.10 Normas para la liquidación financiera de los proyectos de

Inversión Pública, en la que se establece que la liquidación de todo proyecto deberá realizarse tomando en cuenta las estipulaciones en los convenios o contratos y documentos del proyecto, reglamentos, instructivos y demás disposiciones que le sean aplicables y que deberá incluir entre otros aspectos, el cierre de las respectivas cuentas bancarias en las que se han manejado los fondos del proyecto; así mismo, considerando lo establecido en las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, Norma C.2.6 Liquidación de Proyectos, en la cual se contempla que al término de la ejecución de cada proyecto o grupo de proyectos, independientemente de la fecha o periodo deberá procederse a la liquidación contable, excepto de aquellos proyectos de inversión que presenten ejecución presupuestaria durante el ejercicio corriente.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterada del estado actual de los proyectos antiguos finalizados y no liquidados, según detalle:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	SALDO US\$
2289	Otorgamiento de Contribuciones para Proyecto de Viviendas en Zonas Ex Conflictivas V	0.00
2921	Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador	0.00
40541	Cooperación Técnica no reembolsable No. ATN/JF-11626-ES, preparación del Programa de Vivienda Fase II	0.00
5738	Construcción de viviendas permanentes en el Municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente	0.00
5735	Construcción de 40 viviendas en el Proyecto Habitacional Altos de la Toma, Municipio de Aguilares Departamento de San Salvador	0.00
5744	Construcción de obras de protección en Proyecto Habitacional Dos Quebradas, Municipio y Departamento de San Vicente	0.00

2. Autorizar la liquidación administrativa de los proyectos antiguos finalizados y no liquidados, considerando lo siguiente:
 - a) Se cuenta con documentación que respalda los reintegros de fondos efectuados, según cada caso.
 - b) Se cuenta con documentación que respalda el cierre de cuentas bancarias.
 - c) Se evidencia que los referidos Proyectos no cuentan con saldos pendientes de liquidar y la información financiera presenta un saldo de \$0.00, en algunos casos desde hace más de nueve años.

3. Instruir a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Contabilidad, realizar las operaciones y registros necesarios para liquidar contablemente los proyectos antiguos finalizados y no liquidados, según detalle:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN
2289	Otorgamiento de Contribuciones para Proyecto de Viviendas en Zonas Ex Conflictivas V
2921	Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador
40541	Cooperación Técnica no reembolsable No. ATN/JF-11626-ES, preparación del Programa de Vivienda Fase II
5738	Construcción de viviendas permanentes en el Municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente
5735	Construcción de 40 viviendas en el Proyecto Habitacional Altos de la Toma, Municipio de Aguilares Departamento de San Salvador
5744	Construcción de obras de protección en Proyecto Habitacional Dos Quebradas, Municipio y Departamento de San Vicente

4. Ratificar el Acuerdo en la presente Junta Directiva.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterada del estado actual de los proyectos antiguos finalizados y no liquidados, según detalle:**

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	SALDO US\$
2289	Otorgamiento de Contribuciones para Proyecto de Viviendas en Zonas Ex Conflictivas V	0.00
2921	Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador	0.00
40541	Cooperación Técnica no reembolsable No. ATN/JF-11626-ES, preparación del Programa de Vivienda Fase II	0.00
5738	Construcción de viviendas permanentes en el Municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente	0.00
5735	Construcción de 40 viviendas en el Proyecto Habitacional Altos de la Toma, Municipio de Aguilares Departamento de San Salvador	0.00
5744	Construcción de obras de protección en Proyecto Habitacional Dos Quebradas, Municipio y Departamento de San Vicente	0.00

2. Autorizar la liquidación administrativa de los proyectos antiguos finalizados y no liquidados, considerando lo siguiente:
 - a) Se cuenta con documentación que respalda los reintegros de fondos efectuados, según cada caso.
 - b) Se cuenta con documentación que respalda el cierre de cuentas bancarias.
 - c) Se evidencia que los referidos Proyectos no cuentan con saldos pendientes de liquidar y la información financiera presenta un saldo de \$0.00, en algunos casos desde hace más de nueve años.
3. Instruir a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Contabilidad, realizar las operaciones y registros necesarios para liquidar contablemente los proyectos antiguos finalizados y no liquidados, según detalle:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN
2289	Otorgamiento de Contribuciones para Proyecto de Viviendas en Zonas Ex Conflictivas V
2921	Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador
40541	Cooperación Técnica no reembolsable No. ATN/JF-11626-ES, preparación del Programa de Vivienda Fase II
5738	Construcción de viviendas permanentes en el Municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente
5735	Construcción de 40 viviendas en el Proyecto Habitacional Altos de la Toma, Municipio de Aguilares Departamento de San Salvador
5744	Construcción de obras de protección en Proyecto Habitacional Dos Quebradas, Municipio y Departamento de San Vicente

4. Ratificar el Acuerdo en la presente Junta Directiva.

ACUERDO No. 9222/1272 INFORME SOBRE AVANCES DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A OCTUBRE 2022

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva el "Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a octubre 2022".

I. OBJETIVO

Dar cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

II. ANTECEDENTES

- ✓ En Acuerdo No. 9046/1240 de fecha 06 de abril de 2022, Junta Directiva acordó el nombramiento de los miembros del Comité de Depuración de Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, lineamientos en los que se establece como responsable y coordinador del Comité al Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
- ✓ En Acuerdo No. 9065/1243 de fecha 04 de mayo de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a abril 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9083/1247 de fecha 10 de junio de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a mayo 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9118/1253 de fecha 06 de julio de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a junio 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9139/1257 de fecha 10 de agosto de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a julio 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9166/1262 de fecha 14 de septiembre de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a agosto 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9187/1267 de fecha 19 de octubre de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a septiembre 2022.

III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley de FONAVIPO

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal o) Las demás que le corresponden de acuerdo con esta Ley, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Art.16 Atribuciones del Director Ejecutivo, literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos, verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

✓ Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado
Art. 2 Cobertura Institucional, penúltimo párrafo, el cual establece que
"Las instituciones financieras gubernamentales estarán sujetas a la
presente Ley en lo relativo al Título VI de la misma", denominado "Del
Subsistema de Contabilidad Gubernamental".

✓ Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados
Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de
Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda en fecha 22
de marzo de 2022.

IV. DESARROLLO

✓ Se continúa con la programación del cronograma de trabajo
considerando los tiempos informados por cada una de las unidades
organizativas relacionadas con la depuración y liquidación de saldos
contables.

✓ **Avances en la depuración de saldos en Cuentas Contables:** Durante
el mes de octubre 2022 se han realizado liquidaciones de saldos
según detalle siguiente:

FONAVIPO:

- La Unidad de Operaciones de Préstamos, mediante Memorando
UOP-099/22, solicitó la devolución de excedentes a favor de María
Herlinda Mejía de Martínez de la Comunidad San Francisco Oratorio
por un total de \$60.04, operación registrada en comprobante
contable 1/1024, disminuyendo así el saldo antiguo de la cuenta
contable 41201003 Fondos por Aplicar (Anexo).
- La Unidad de Operaciones de Préstamos, mediante Memorando
UOP-100/22, solicitó la devolución de excedentes a favor de Anavel
Hernández de Castaneda de la Comunidad San Francisco Oratorio
por un total de \$114.62, operación registrada en comprobante
contable 1/1046, disminuyendo así el saldo antiguo de la cuenta
contable 41201003 Fondos por Aplicar (Anexo).
Con los registros contables realizados durante el mes de octubre, la
cuenta 41201003 Fondos por Aplicar queda con un saldo pendiente
de liquidar por \$3,431.94.

FEC:

- La Unidad Administrativa, luego de los resultados obtenidos en la
investigación realizada por el saldo pendiente de liquidar en la
cuenta contable 22551415000 DMP X Ingresos Diversos por un monto
de \$2.71, mediante Memorando UAD-0643/2022, solicitó ajuste a
provisión de subsidios del año 2014, el cual fue registrado en
comprobante contable 1/1078 (Anexo).
Con el registro contable realizado durante el mes de octubre, la
cuenta 22551415000 DMP X Ingresos Diversos queda totalmente
liquidada.

PROYECTOS :

- La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de los resultados obtenidos en la investigación realizada en conjunto con la Unidad de Contabilidad por el saldo pendiente de liquidar del Proyecto 2289 "Proyecto de Vivienda en Zona Exconflictiva V" por un monto total de \$1,244.58, presentó Memorando UCYGS/49-BIS/10/2022, mediante el cual solicitó liquidación del saldo antiguo por \$1,244.56; así mismo, el técnico contable de apoyo a dicha Unidad presentó Informe Final complementario al Memorando antes referido, detallando adicionalmente ajuste por aplicar por \$0.02 los cuales fueron registrados en comprobantes contables 1/101, 1/102 y 1/103 (Anexos). Con los registros contables realizados durante el mes de octubre, el Proyecto 2289 queda con saldo cero, faltando únicamente la liquidación administrativa.
- ✓ **Plan de trabajo:** Se han finalizado actividades en el Plan de Trabajo correspondiente al proceso de depuración de saldos contables (Anexo).
- ✓ Las unidades relacionadas con la depuración y liquidación de saldos continúan desarrollando las actividades correspondientes a las fases 4 y 5 del cronograma de trabajo, denominadas "**Proceso de depuración de saldos contables de cuentas inactivas**" y "**Liquidación administrativa y financiera de proyectos finalizados**".

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada del "Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a octubre 2022", en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**
Darse por enterada del "Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a octubre 2022", en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1272/1297/11/2022 del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva